Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	**Miembro que notifica:** MÉXICO **Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):**
2.	**Organismo responsable:** Secretaría de Energía **Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:** Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos, sita en Av. Revolución No. 1877, Colonia Loreto, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F., correo electrónico: fernando.hernandez@conuee.gob.mx y gabriel.marcoida@conuee.gob.mx – Página de internet: http://www.conuee.gob.mx
3.	**Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], o en virtud de:**
4.	**Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):** Motor para bombeo de agua (ICS 23.080)
5.	**Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-ENER-2013, Eficiencia energética para el conjunto motor-bomba, para bombeo de agua limpia de uso doméstico, en potencias de 0,180 kW (¼ HP) hasta 0,750 kW (1 HP).- Límites, métodos de prueba y etiquetado (20, páginas, en Español).
6.	**Descripción del contenido:** Establece los valores máximos de consumo de energía que debe cumplir el conjunto motor-bomba, que utiliza motores monofásicos de inducción tipo jaula de ardilla, para manejo de agua limpia de uso doméstico; además, los métodos de prueba con que deben verificarse dicho cumplimiento, así como los requisitos de información al público que debe contener la etiqueta.
7.	**Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:** Especificaciones de ahorro de energía y protección al consumidor.
8.	**Documentos pertinentes:** • NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida. • NOM-014-ENER-2004, Eficiencia energética de motores eléctricos de corriente alterna, monofásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, enfriados con aire, en

	potencia nominal de 0,180 kW a 1,500 kW. Límites, método de prueba y marcado. • ISO 9906:2012, Rotodynamic pumps -- Hydraulic performance acceptance tests -- Grades 1, 2 and 3.	
9.	**Fecha propuesta de adopción:** **Fecha propuesta de entrada en vigor:**	No aplica. } Entrará en vigor a los 60 días siguientes a su publicación como Norma Oficial Mexicana definitiva en el Diario Oficial de la Federación.
10.	**Fecha límite para la presentación de observaciones:** 07 de marzo de 2014.	
11.	**Textos disponibles en: Servicio nacional de información [** X **], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:** Secretaría de Economía Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Dirección General de Normas Tel: (+52) 55 5229 6100 Ext. 43217 Fax: (+52) 55 5520 9715 Página de internet: http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/competitividad-normatividad/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas Correo electrónico: normasomc@economia.gob.mx y/o jesus.figueroa@economia.gob.mx El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio: http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2014&month=01&day=06	